

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez hoy 10 de octubre de 2022, para que provea, informando que las partes de consuno solicitan la terminación del proceso.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Termina por pago total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Luis Fernando Ospina Nieto CC N° 7.535.459
Demandada:	Margarita Nieto De Ospina CC N° 24.465.818
Radicado:	630014003007-2021-00142-00

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de terminación por pago total de la obligación, advierte el Despacho que se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P.

En consecuencia, se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Cabe anotar que no hay cautelas para levantar.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO promovido por LUIS FERNANDO OSPINA NIETO en contra de MARGARITA NIETO DE OSPINA, por pago de total de la obligación, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR EL DESGLOSE y ENTREGA a la parte demandada, previa cancelación de las expensas necesarias, del documento ejecutivo que

respaldó el cobro en el presente asunto, **con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación,**

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, una vez verificado el cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 181** DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c3ea2087cb8c322127e4b215c88fa4b6f8a058f4b76e23ed524fd39333948f**

Documento generado en 06/10/2022 11:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>